SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RAD. No. 2021-689

Proceso: EJECUTIVO - Menor

INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su despacho el proceso **EJECUTIVO**, promovido por **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA** contra, **LUIS FERNANDO BUITRAGO DE LA ROSA**, pendiente para su admisión. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 17 de 2022.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, diecisiete, (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2021-689 Menor PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

DEMANDADO : LUIS FERNANDO BUITRAGO DE LA ROSA

PROVIDENCIA: auto libra mandamiento 17/01/2022

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA** contra **LUIS FERNANDO BUITRAGO DE LA ROSA** a fin de que se libre mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

- Por la suma de \$ 88.885.535.72 por concepto de capital del pagaré No. 106130000787 más los intereses moratorios liquidados sobre el capital a partir del 28 de septiembre de 2021 a la tasa máxima legal.

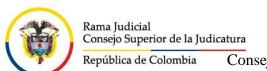
Por ser procedente se librará mandamiento de pago en la forma solicitada, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR a LUIS FERNANDO BUITRAGO DE LA ROSA a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, la suma de \$ 88.885.535.72 por concepto de capital del pagaré No. 106130000787; más los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera liquidados sobre el capital a partir del 28 de septiembre de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación; más costas y gastos del proceso.
- 2. NOTIFICAR a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de diez (10) días haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, en tal caso, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Telefax: 3885005 ext.106 Celular: 3006443729 www.ramajudicial.gov.co Correocmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2021-689 Menor **PROCESO** : EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCO SCOTIABANK COLPATRIA DEMANDADO : LUIS FERNANDO BUITRAGO DE LA ROSA PROVIDENCIA: auto libra mandamiento 13/01/2022

PROVIDENCIA: AUTO 17/01/2022- LIBRA MANDAMIENTO

hábiles siguientes a cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje', conforme lo expuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020.

3. TENER al Dr. (a) JOSE LUIS BAUTE ARENAS, como APODERADO JUDICIAL de la parte demandante en los términos del poder conferido.

> **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL JUEZ**

> > Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Barranguilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 457ca1f13d7fc636c1fa2b4204212448a9f760f4058f21c3af836602f141b2f7

Documento generado en 17/01/2022 10:30:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Telefax: 3885005 ext.106 Celular: 3006443729 www.ramajudicial.gov.co Correocmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia